

Para ello procederá a lo largo de este año 2020, previa dotación presupuestaria extraordinaria, a una convocatoria al amparo de las *bases reguladoras para la adecuación, mejora, ampliación y/o modernización de los locales comerciales y de servicios en Melilla* (BOME núm. 5550 de 25 de mayo de 2018) o bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a la inversión, destinado a microempresas (BOME núm. 5251 de 14 de julio de 2015) o cualesquiera otras bases reguladoras que se ajustaran al presente objetivo.

Se dotará, por otra parte, de *fondos extraordinarios* para ayudas a la inversión y potenciar la transformación digital, a través de PROMESA, para empresas que mantengan su plantilla y para ayudas a desempleados que decidan acometer un nuevo proyecto de auto-empleo o para la contratación de desempleados por parte de PYMES o autónomos ya existentes (Planes de Inserción en empresas melillenses) , con atención especial en aquellos trabajadores pertenecientes a colectivos especialmente afectados por la crisis derivada del COVID-19, tales como jóvenes, los que hubiesen perdido su empleo después del cierre forzoso derivado del estado de alarma o disminución de la actividad económica y otros especialmente vulnerables, utilizando para ello las bases reguladoras actualmente vigentes o modificándolas, si fuera necesario.

7ª LINEA DE ACTUACIÓN. Ampliación de los domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2020.

La Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio (Dirección General de Empleo y Comercio), previa audiencia a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, *impulsará la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación de los horarios comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2020* (BOME núm. 5716 de 27 de diciembre de 2019).

A tal efecto, señalará al menos *cinco días adicionales* a los previstos para el presente año 2020, esto es, *recuperará los correspondientes a los días 15 de marzo, 5 y 9 de abril, y 3 de mayo del año en curso* (de actividad suspendida o limitada), ampliando los 18 vigentes.

De esta manera se fomentará el aumento de la capacidad productiva y de la inversión empresarial para mantener la apertura de establecimientos, la dinamización del consumo privado y el volumen de negocio del sector, así como una mejora del servicio a los consumidores, paliando, aunque sea mínimamente la inactividad económica general producida por las medidas sanitarias.

8ª LINEA DE ACTUACIÓN. Creación del Buzón del Comercio en la página web de la Ciudad.

Se impulsará, con carácter inmediato, por la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio la creación y mantenimiento de *un buzón de ayuda al comercio melillense*, sirviendo como punto de encuentro entre el pequeño comerciante de nuestra ciudad, sobre todo de aquel que realice el comercio a distancia y reparto a domicilio de bienes esenciales o necesarios y los ciudadanos. Servirá asimismo como buzón de sugerencias de los propios comerciantes a las autoridades competentes en materia de comercio interior.

9ª LINEA DE ACTUACIÓN. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

El presente Acuerdo y las líneas de actuación de carácter subvencional aquí contenidas formarán parte del Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16.1 27ª del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, siendo el plazo necesario para la consecución de los objetivos el presente año 2020 y 2021, sin perjuicio de su continuidad si ello fuese necesario durante los ejercicios futuros, previa dotación adecuada y suficiente, y cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

10ª LÍNEA DE ACTUACIÓN. Créditos presupuestarios. Las actuaciones previstas se financiarán de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y demás normativa de aplicación, y serán atendidos con cargo a las disponibilidades presupuestarias existentes o extraordinarias, en su caso. Para ello, la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, con arreglo a la citada normativa, aprobará *las modificaciones presupuestarias correspondientes*.

11º LINEA DE ACTUACIÓN. Medidas relacionadas con la Formación. Los cursos de formación pendientes de las correspondientes convocatorias en concurrencia competitiva para su concesión o de licitación, en su caso, se harán teniendo especial interés en los *jóvenes desempleados menores de 30 años, y en atención a los sectores que se hayan visto especialmente afectados por el COVID-19, como son la hostelería, comercio, servicios, etc.*

Igualmente, la acciones formativas tenderán a establecer *itinerarios conjuntos de formación y empleo* con especial atención a las familias en exclusión en la que todos sus miembros estén en desempleo, diseñando, por